



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

Nota de prensa

10 de diciembre de 2020

El BCE prolonga el apoyo con operaciones de financiación con objetivo específico para las entidades de crédito que proporcionan crédito a la economía real

- Ampliación en doce meses más, hasta junio de 2022, del período de aplicación de tipos de interés favorables a las entidades de crédito que proporcionan crédito a la economía real.
- Realización de tres operaciones a tres años adicionales en junio, septiembre y diciembre de 2021.
- Aumento del importe máximo de la financiación que podrá obtenerse hasta el 55% de los préstamos computables.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido hoy modificar las condiciones de la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO III). La ampliación del período de aplicación de tipos de interés bajos como consecuencia de la pandemia, la realización de tres operaciones más y el aumento del importe que se puede tomar en préstamo en las TLTRO III preservarán las condiciones de financiación muy atractivas que durante los últimos meses han apoyado los esfuerzos de las entidades de crédito por mantener el flujo de crédito a la economía real en unos momentos de gran tensión. Estas medidas contribuirán a que las entidades dispongan de la liquidez que necesitan para conceder préstamos a los hogares y a las empresas en condiciones muy favorables.

Durante el período comprendido entre el 24 de junio de 2021 y el 23 de junio de 2022, el tipo de interés de todas las operaciones TLTRO III vigentes se mantendrá 50 puntos básicos por debajo del tipo medio aplicado a las operaciones principales de financiación del Eurosistema durante el mismo período. El tipo de interés actual de las operaciones principales de financiación es del 0%. Para las entidades de contrapartida para las que la variación neta de sus préstamos computables entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 alcance el umbral de concesión de préstamos, el tipo

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.

El BCE prolonga el apoyo con operaciones de financiación con objetivo específico para las entidades de crédito que proporcionan crédito a la economía real

de interés aplicado a todas las operaciones TLTRO III durante el período comprendido entre el 24 de junio de 2021 y el 23 de junio de 2022 será 50 puntos básicos inferior al tipo de interés medio de la facilidad de depósito aplicable durante ese mismo período, y en ningún caso será superior al -1%. El tipo actual de la facilidad de depósito es del -0,5%.

El umbral de concesión de préstamos que debe alcanzarse para que a una entidad de contrapartida participante se le aplique el tipo de interés mínimo en las operaciones TLTRO III durante el período ampliado de tipos de interés reducidos será del 0% entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. El nuevo período de evaluación proporciona más incentivos para que las entidades mantengan el nivel de apoyo al crédito que han proporcionado desde el comienzo de la pandemia.

Se adjudicarán tres nuevas operaciones TLTRO III con vencimiento a tres años en junio, septiembre y diciembre de 2021. Estas operaciones garantizarán que las entidades de contrapartida puedan beneficiarse con flexibilidad de la prolongación del apoyo. Las entidades participantes en las operaciones anunciadas hoy tendrán la opción, con carácter trimestral a partir de junio de 2022, de devolver en su totalidad o de reducir el importe obtenido en las nuevas operaciones TLTRO III antes de su vencimiento.

En el caso de las entidades de crédito que alcancen el umbral de concesión de crédito del 0% entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, el tipo de interés aplicable con posterioridad al 23 de junio de 2022 será el tipo de interés medio de la facilidad de depósito a lo largo del período de vigencia de la operación TLTRO III respectiva. Para las entidades que no alcancen dicho umbral y que participen en las operaciones TLTRO III que se realicen en el período comprendido hasta marzo de 2021, el tipo de interés que se aplicará después del 23 de junio de 2022 seguirá siendo el tipo fijado de conformidad con la Decisión de 30 de abril de 2020 (BCE/2020/25), y para aquellas que no alcancen el umbral de concesión de crédito y que participen en las nuevas operaciones TLTRO III en junio, septiembre o diciembre de 2021, el tipo de interés aplicable después del 23 de junio de 2022 será el al tipo medio aplicado a las operaciones principales de financiación del Eurosistema durante el período de vigencia de la operación TLTRO III respectiva. El tipo de interés aplicado antes del 24 de junio de 2021 seguirá siendo el tipo fijado de conformidad con la Decisión de 30 de abril de 2020 (BCE/2020/25).

El importe máximo de financiación que podrán obtener las entidades de contrapartida se aumenta del 50% al 55% de sus préstamos computables a 28 de febrero de 2019 para todas las operaciones TLTRO III futuras, a partir de la operación de marzo de 2021. El importe que pueden tomar prestado las entidades de contrapartida en cada una de las operaciones TLTRO III futuras se verá reducido en

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

El BCE prolonga el apoyo con operaciones de financiación con objetivo específico para las entidades de crédito que proporcionan crédito a la economía real

cualquier otro importe que hayan obtenido prestado anteriormente en el marco de las TLTRO II o TLTRO III que sigan vigentes.

Estos cambios en las condiciones de las TLTRO III se aplicarán a todas las operaciones TLTRO III y se implementarán mediante la cuarta modificación de la Decisión del BCE, de 22 de julio de 2019, sobre la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (BCE/2019/21), modificada por las decisiones del BCE de 12 de septiembre 2019 (BCE/2019/28), de 16 de marzo de 2020 (BCE/2020/13) y de 30 de abril de 2020 (BCE/2020/25). La modificación se publicará en el sitio web del BCE y posteriormente en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Silvia Margiocco](#), tel.: +49 69 1344 6619.

Notas

- El BCE [anunció las TLTRO III](#) el 7 de marzo de 2019 y los [detalles](#) el 6 de junio de 2019. Anunció [cambios en las TLTRO III](#) el 12 de septiembre de 2019, la relajación de las condiciones el [12 de marzo de 2020](#) y una recalibración el [30 de abril de 2020](#).
- En el [sitio web del BCE](#) puede consultarse más información sobre las operaciones TLTRO I, TLTRO II y TLTRO III.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu